



JUZGADO DE COACTIVAS DEL IESS - GUAYAS

Juicio No. 43760105-JUN-2016

Título de crédito No. 43760105

VISTOS: Guayaquil, 14 de junio de 2017; a las 14:53.- Avoco conocimiento del presente juicio coactivo en mi calidad de DIRECTORA PROVINCIAL GUAYAS en virtud de la Acción de Personal No. DNGTH-2017-04804 de fecha 5 de mayo de 2017, y por lo tanto, JUEZ DE COACTIVAS.- De conformidad con el artículo 289 de la Ley de Seguridad Social ratifico a la Abg. Johanna Urgiles Navarrete para que actúe como Secretaria en el presente juicio coactivo, quien hallándose presente, acepta el cargo y jura desempeñarlo conforme a la ley y normativa vigente.- Continuando con el trámite de la causa dispongo: 1.- Agréguese al proceso el Acta de Embargo de fecha 12/05/2017, en la cual consta que el Depositario Ab. Vicente Muñoz Vicuña procedió a realizar el embargo de \$337.40 de la cuenta bancaria No. 5531782300 del Banco Pichincha., a nombre de la compañía ENERGYVENTAS S.A. con número de RUC 0992649364001, para la cual el Banco Pichincha emitió el cheque Nro. 620699 a la orden del IESS. 2.- Agréguese al proceso el Acta de Embargo de fecha 06/06/2017, en la cual consta que el Depositario Ab. Vicente Muñoz Vicuña procedió a realizar el embargo de \$337.40 de la cuenta bancaria No. 0875016384 del Banco Bolivariano., a nombre de la compañía ENERGYVENTAS S.A. con número de RUC 0992649364001, para la cual el Banco Bolivariano emitió el cheque Nro. 48068 a la orden del IESS. 3.- Agréguese al proceso la liquidación de obligaciones patronales vigentes en la que consta que ENERGYVENTAS S.A., con R.U.C. 0992649364001 y su representante legal MONTANO BENITEZ EDDY NELSON con C.I. 0915110100; luego de la gestión de cobro realizada por la Secretaria Abogada han cancelado la totalidad de la obligación adeudada a través del comprobante de pago Nro. 2535433 de fecha 7 de junio de 2017 por el valor de USD \$ 1623.73 dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente al título de crédito Nro. 43760105 conforme consta en la liquidación del título de crédito emitida por esta Institución, por lo que se declara extinguida la obligación por solución o pago efectivo y dispongo el archivo de la causa, de esta forma ordeno que se levanten las medidas cautelares dictadas en el presente juicio, para lo cual se remitirán atentos oficios a todas las instituciones ordenadas en el auto de pago inicial.-Se ordena el pago de honorarios profesionales por el valor de \$ 211.79 dólares de los Estados Unidos de América a favor de la Secretaria de coactivas.- CÚMPLASE.

Ing. Bernardina Yuliet Erazo Valverde
JUEZ DE COACTIVAS

Abg. Johanna Urgiles Navarrete
SECRETARIA DE COACTIVAS

CERTIFICO que la copia
que antecede es fiel de
su Original
SECRETARIA COACTIVA IESS

**Renovar para actuar,
actuar para servir**

Dirección: Av. Leopoldo Carrera Calvo #103, EBC Business Center – Sector Los Ceibos – Los Olivos (Junto a Pharmacs). Teléfono: 04 370 2814